



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Jardín de Infantes Independiente n° 43 de la localidad de Catriel, nace como Jardín Integrado en julio de 1989, agrupando las Salas anexas que funcionaban en las Escuelas n° 241, 306 y 281 con una Dirección itinerante.

La Sala Anexa de la Escuela n° 241 funcionaba en un taller ubicado en el fondo de ese establecimiento; la correspondiente a la Escuela n° 306, funcionó en distintos lugares incluso en un Salón de la Mutual de Petroleros Privados y en la Escuela n° 281 funcionaron dos aulas pequeñas divididas por un tabique.

En 1994, financiado por el Plan Social del Ministerio de Educación de Nación y con el aporte técnico de la Municipalidad de Catriel para la elaboración de los planos, con tratación y supervisión de la obra, se construye otra sala en el predio de la Escuela n° 281.

Así fue posible concentrar las Salas que funcionaban en distintas ubicaciones creándose el actual Jardín Independiente n° 43.

En 1996, una fuerte tormenta con características de tornado ocasionó severos daños a la estructura del edificio del Jardín n° 43 que obligaron a su desalojo. Luego de arduas gestiones se realizó una reparación del establecimiento que permitió su continuidad.

En 1999, se produjeron nuevas grietas en las paredes y pisos, así como la caída del techo aparentemente por haber cedido el terreno lo que obligó a desalojar nuevamente el edificio.

A la fecha, el CPE ha alquilado una casa prefabricada que permite un funcionamiento precario e impide desarrollar con normalidad las actividades pedagógicas ya que posee apenas 64 mts. cubiertos.

Cabe aclarar que el Jardín tiene una matrícula de 168 niños y que las reglamentaciones vigentes establecen que para satisfacer las necesidades de movimiento de los alumnos de Nivel Inicial, se requieren 2 m² por alumno.

Si bien el CPE ha resuelto efectuar nuevas reparaciones en el edificio, distintos informes técnicos indicarían que no sería conveniente iniciarlas, ya que el terreno en que se localiza el Jardín n° 43, no reúne las condiciones técnicas requeridas.

Es así como la Comunidad Educativa de este Jardín, requiere la construcción de un nuevo edificio en un terreno adecuado.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello:

COAUTORES: Ebe Adarraga, Carlos Rodolfo Menna, Alejandro García, Oscar Eduardo Díaz



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Cultura, -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado que se incorpore al Plan de Obras de ese Organismo, la construcción de un nuevo edificio para el funcionamiento del Jardín Independiente n° 43 de la localidad de Catriel.

Artículo 2°.- De forma.